



**RESOLUCION GERENCIAL GENERAL REGIONAL  
N° 334 -2018-GR CUSCO/GGR**

Cusco, **21 SET. 2018**

**EL GERENTE GENERAL REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO.**

**VISTOS:** El Memorandum Múltiple N° 27-2018-GR CUSCO/GRI-SGEI e Informe N° 434-2018-GR CUSCO/GRI-SGEI de la Sub Gerencia de Estudios de Inversión, Informe N° 190-2018-GR CUSCO/GGR-ORSLTPI/ALT-EV/WGMV-ECM-JLTE-GMV-NME de los Evaluadores de Proyectos, Informe N° 168-2018-GR CUSCO/GGR-ORSLTPI/ALT-EV del Coordinador del Área de Liquidación y Evaluación Técnica, Memorandum N° 2000-2018-GR CUSCO/GGR-ORSLTPI de la Oficina Regional de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión, Informe N° 672-2018-GR CUSCO/GRPPAT-SGPI de la Sub Gerencia de Programación e Inversiones de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Informe N° 349-2018-GR CUSCO/GRI de la Gerencia Regional de Infraestructura y Memorandum N° 1288-2018-GR CUSCO/ORAJ de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica del Gobierno Regional del Cusco;

**CONSIDERANDO:**

Que, por Ley N° 30693 se aprueba la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2018 y mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 021-2018-GR CUSCO/GR de 05 de enero del 2018, se aprueba el Presupuesto Institucional de Ingresos y Egresos correspondientes al Año Fiscal 2018 del Pliego 446 Gobierno Regional del Departamento de Cusco;

Que, mediante Resolución Gerencial General Regional N° 103-2015-GR CUSCO/GGR de fecha 30 de diciembre del 2015, se aprueba el Expediente Técnico "**Mejoramiento y Ampliación de los Servicios Educativos de Nivel Inicial Priorizados por la UGEL del Cusco 1ra. Etapa - Región Cusco**", con un presupuesto total de SI 20'525,173.47 (Veinte Millones Quinientos Veinticinco Mil Ciento Setenta y Tres con 47/100 Soles), que se ejecutará por la modalidad de Ejecución Presupuestaria Indirecta - Contrata;

Que, de conformidad a lo establecido por la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado modificado por Decreto Legislativo N° 1341, Decreto Supremo N° 350-2015-EF que aprueba el reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado modificado por Decreto Supremo N° 056-2017-EF, Resolución de Contraloría N° 320-2006-CG que aprueba las normas de Control Interno para las Entidades del Estado, Ley N° 30693 se aprueba la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2018, Decreto Legislativo N° 1252 que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y deroga la Ley N° 27293 Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública, Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411 Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto aprobado por Decreto Supremo N° 304-2012-EF, Ley N° 30693 se aprueba la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2018 y la Ley N° 27785 Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, que disponen que el expediente técnico de obra pública debe ser aprobado por Resolución del Titular de la Entidad;

Que, la modalidad de Ejecución Presupuestaria Indirecta de conformidad a lo previsto por el literal b) del artículo 59° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411 Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto aprobado por Decreto Supremo N° 304-2012-EF, es aquella que se produce cuando la ejecución física y/o financiera de las Actividades y Proyectos así como de sus respectivos Componentes, es realizada por una Entidad distinta al pliego; sea por efecto de un contrato o convenio celebrado con una Entidad Privada, o con una Entidad Pública, sea a título oneroso o gratuito;

Que, con Resolución Gerencial General Regional N° 065-2018-GR CUSCO/GGR se aprueba la Directiva N° 005-2018-GR CUSCO/GR "Normas para la Formulación y Aprobación de Estudios de Inversión a Nivel de Expediente Técnico detallado" del Gobierno Regional del Cusco, en base al cual se ha elaborado el Expediente Técnico Reformulado del Proyecto "**Mejoramiento y Ampliación de los Servicios Educativos de Nivel Inicial Priorizados por la UGEL del Cusco 1ra. Etapa - Región Cusco**" - I.E.I. N° 811 CUSIBAMBA BAJA - CCORCA, habiendo sido inscrito en el Banco de Inversiones en el marco del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones con Código de Proyecto de Inversión N° 2196787;

Que, la Directiva N° 003-2017-EF/63.01 Directiva para la Ejecución de Inversiones Públicas en el marco del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de





# GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO

## Gerencia General Regional



Inversiones aprobada por Resolución Directoral N° 005-2017-EF/63.01, modificada por Resolución Directoral N° 006-2017-EF/63.01, en el artículo 7° prevé: "7.4 Previamente al registro del resultado del expediente técnico o documento equivalente, la UEI remite el Formato N° 01 de la presente Directiva debidamente visado y firmado a la UF, según corresponda, para su revisión, evaluación y posterior aprobación de la consistencia de dicho documento con la concepción técnica y el dimensionamiento del proyecto de inversión. **La aprobación de dicha consistencia constituye un requisito previo para la aprobación del expediente técnico o documento equivalente**, por quien corresponda, según las normas de organización interna de la entidad pública a cargo de la ejecución de la inversión pública, conforme al numeral 12.4 del artículo 12 del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252. 7.5 Tras la aprobación del expediente técnico o documento equivalente, la UEI registra en el Banco de Inversiones mediante los Formatos 01 o 02 de la presente Directiva, según corresponda, la información resultante del expediente técnico o documento equivalente aprobados, conforme a lo establecido en el numeral 12.3 del artículo 12 del Reglamento";

Que, conforme a lo dispuesto por el artículo 10° de la Directiva mencionada en el considerando precedente, sobre la vigencia de los expedientes técnicos, "Los expedientes técnicos o documentos equivalentes tienen una vigencia máxima de tres (3) años a partir de su aprobación. Transcurrido este plazo, sin haberse iniciado la ejecución de las inversiones, la UEI deberá proceder a registrar el cierre de la inversión, en el formato respectivo y comunicar a la OPMI para las acciones del caso";

Que, con Resolución N° 014-2017-OSCE/CD se aprueba la Directiva N° 012-2017-OSCE/CD "Gestión de Riesgos en la Planificación de la Ejecución de Obras", modificado por la Resolución N° 018-2017-OSCE/CD, por el cual se establece disposiciones complementarias para la aplicación de las normas referidas a la identificación y asignación de riesgos previsibles de ocurrir durante la planificación de la ejecución del contrato de obras públicas;

Que, con Memorándum Múltiple N° 27-2018-GR CUSCO/GRI-SGEI de fecha 30 de mayo del 2018, la Sub Gerencia de Estudios de Inversión de la Gerencia Regional de Infraestructura, dispone a los profesionales proyectistas con carácter de muy urgente y bajo responsabilidad, procedana reformular y/o actualizar el expediente técnico del proyecto denominado "Mejoramiento y Ampliación de los Servicios Educativos de Nivel Inicial Priorizados por la UGEL del Cusco 1ra. Etapa - Región Cusco" - **I.E.I. N° 811 CUSIBAMBA BAJA - CCORCA**, considerando que el Ministerio de Economía y Finanzas ha asignado presupuesto para su ejecución en el presente año, el mismo que deberá estar acorde a las Directivas y Normas vigentes del sector, del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones – INVIERTE.PE y del Gobierno Regional del Cusco, en lo que se refiere a la elaboración de Estudios Definitivos – Expedientes Técnicos;

Que, mediante Informe N° 434-2018-GR CUSCO/GRI-SGEI de fecha 30 de julio del 2018 la Sub Gerencia de Estudios de Inversión de la Gerencia Regional de Infraestructura, solicita la evaluación y conformidad al Expediente Técnico Reformulado del Proyecto "**Mejoramiento y Ampliación de los Servicios Educativos de Nivel Inicial Priorizados por la UGEL del Cusco 1ra. Etapa - Región Cusco**" - **I.E.I. N° 811 CUSIBAMBA BAJA - CCORCA**;

Que, a través del Memorándum N° 2000-2018-GR CUSCO/GGR-ORSLTPI del 24 de agosto del 2018, la Oficina Regional de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión, remite el expediente técnico del proyecto "Mejoramiento y Ampliación de los Servicios Educativos de Nivel Inicial Priorizados por la UGEL del Cusco 1ra. Etapa - Región Cusco" - **I.E.I. N° 811 CUSIBAMBA BAJA - CCORCA**, con la correspondiente CONFORMIDAD TECNICA, adjuntando el Informe N° 168-2018-GR CUSCO/GGR-ORSLTPI/ALT-EV de fecha 24 de agosto del 2018 emitido por el Coordinador del Área de Liquidación y Evaluación Técnica y el Informe N° 190-2018-GR CUSCO/GGR-ORSLTPI/ALT-EV/WGMV-ECM-JLTE-GMV-NME del 23 de agosto del 2018 suscrito por los Evaluadores de Proyectos;

Que, mediante Informe N° 672-2018-GR CUSCO/GRPPAT-SGPI del 11 de setiembre del 2018, la Sub Gerencia de Programación e Inversiones de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, sobre la previsión presupuestal del Proyecto de Inversión en mención con código DGPP N° 2196787, que contempla la ejecución de 07 Instituciones Educativas de Nivel Inicial, afirma que cuenta con un presupuesto asignado en el presente año fiscal según Decreto de Urgencia N° 006-2018-MEF por S/ 6'173,302.00, se encuentra migrado al INVIERTE.PE y que encontrándose priorizado en la cartera de inversiones en la Programación Multianual de Inversiones del GORE CUSCO 2019-2021 aprobado por Resolución Ejecutiva Regional N° 274-2018-GR CUSCO/GR de 25 de abril del 2018 en el orden 185, se solicitó su incorporación en el PMI 2018-2020 como Inversión no prevista del Tipo I





# GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO

## Gerencia General Regional



siendo priorizado en el orden 116, por lo que recomienda a la Unidad Ejecutora asumir las acciones necesarias para garantizar la ejecución del proyecto en el presente año fiscal;

Que, obra en el expediente el Formato N° 01 Registro en la Fase de Ejecución para Proyectos de Inversión con las Secciones "A" y "B" del proyecto **"Mejoramiento y Ampliación de los Servicios Educativos de Nivel Inicial Priorizados por la UGEL del Cusco 1ra. Etapa - Región Cusco"**, suscritos por los Proyectistas de la Sub Gerencia de Estudios e Inversión;

Que, con Informe N° 349-2018-GR CUSCO/GRI del 13 de setiembre del 2018, la Gerencia Regional de Infraestructura solicita la aprobación del Expediente Técnico Reformulado del proyecto de inversión **"Mejoramiento y Ampliación de los Servicios Educativos de Nivel Inicial Priorizados por la UGEL del Cusco 1ra. Etapa - Región Cusco" - I.E.I. N° 811 CUSIBAMBA BAJA - CCORCA**, mediante acto resolutivo;

Que, por Memorandum N° 1288-2018-GR CUSCO/ORAJ de 17 de setiembre del 2018, la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, opina que procede aprobar el Expediente Técnico Reformulado del Proyecto mencionado;

Estando a los documentos del Visto, con las visaciones de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, Oficina Regional de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión, Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial y Gerencia Regional de Infraestructura del Gobierno Regional del Cusco;

En uso de las atribuciones conferidas por el inciso b) del artículo 41° de la Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales modificado por Ley N° 27902, el artículo 42° y el literal f) del artículo 43° del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional Cusco aprobado mediante Ordenanza Regional N° 046-2013-CR/GRC-CUSCO, la Resolución Ejecutiva Regional N° 126-2016-GR-CUSCO/GR de 15 de febrero del 2016 y la Resolución Ejecutiva Regional N° 003-2018-GR CUSCO/GR de 04 de enero del 2018;

### RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR** el Expediente Técnico Reformulado del Proyecto **"Mejoramiento y Ampliación de los Servicios Educativos de Nivel Inicial Priorizados por la UGEL del Cusco 1ra. Etapa - Región Cusco" - I.E.I. N° 811 CUSIBAMBA BAJA - CCORCA**, con cargo a la Función 22 Educación, División Funcional 047 Educación Básica, Grupo Funcional 0103 Educación Inicial, con un Presupuesto Total de **S/ 2'503,504.50 (Dos Millones Quinientos Tres Mil Quinientos Cuatro con 50/100 Soles)**, que se ejecutará por la modalidad de Ejecución Presupuestaria Indirecta, el mismo que consta de 06 tomos con 1,080 folios, en la forma que se detalla a continuación:

#### TOMO I

- CARÁTULA, indicado en el folio 001.
- FICHA TÉCNICA, indicado en los folios 002 al 010.
- ASPECTOS GENERALES, indicado en los folios 011 al 016.
- MEMORIA DESCRIPTIVA, indicado en el folio 017.
- MEMORIA DESCRIPTIVA ARQUITECTURA, indicado en los folios 018 al 033.
- ESTUDIOS DE INGENIERIA, indicado en el folio 034.
- MEMORIA DESCRIPTIVA Y DE CÁLCULO DE ESTRUCTURAS, indicado en los folios 035 al 062.
- MEMORIA DESCRIPTIVA Y DE CÁLCULO INSTALACIONES SANITARIAS, indicado en los folios 063 al 080.
- MEMORIA DESCRIPTIVA Y DE CÁLCULO DE INSTALACIONES ELÉCTRICAS, indicado en los folios 081 al 101.
- MEMORIA DESCRIPTIVA DE COMUNICACIONES, indicado en los folios 102 al 110.
- MEMORIA DESCRIPTIVA DE IMPACTO AMBIENTAL, indicado en los folios 111 al 114.
- PRESUPUESTO ANALÍTICO, indicado en los folios 115 al 132.
- METRADOS ESTRUCTURAS, indicado en los folios 133 al 179.
- METRADOS ARQUITECTURA, indicado en los folios 180 al 208.
- METRADOS INSTALACIONES SANITARIAS, indicado en los folios 209 al 215.
- METRADOS INSTALACIONES ELÉCTRICAS, indicado en los folios 216 al 223.
- METRADOS COMUNICACIONES, indicado en los folios 224 al 230.
- METRADOS DE IMPACTO AMBIENTAL, indicado en los folios 231 al 232.
- METRADOS EQUIPAMIENTO Y MOBILIARIO, indicado en los folios 233 al 236.
- ANÁLISIS DE COSTOS UNITARIOS, indicado en los folios 237 al 387.
- SUB PARTIDAS, indicado en los folios 388 al 395.

#### TOMO II

- CARÁTULA, indicado en el folio 396.
- PRESUPUESTO DEL PROYECTO, indicado en los folios 397 al 434.
- RELACIÓN DE INSUMOS, indicado en los folios 435 al 474.





# GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO

## Gerencia General Regional



- FÓRMULA POLINÓMICA, indicado en los folios 475 al 479.
- CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN DE OBRA, indicado en los folios 480 al 486.
- ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ESTRUCTURAS, indicado en los folios 487 al 553.
- ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ARQUITECTURA, indicado en los folios 554 al 593.
- ESPECIFICACIONES TÉCNICAS INSTALACIONES SANITARIAS, indicado en los folios 594 al 624.
- ESPECIFICACIONES TÉCNICAS INSTALACIONES ELÉCTRICAS, indicado en los folios 625 al 678.

### TOMO III

- CARÁTULA, indicado en el folio 679.
- ESPECIFICACIONES TÉCNICAS INSTALACIONES ESPECIALES, indicado en los folios 680 al 703.
- ESPECIFICACIONES TÉCNICAS IMPACTO AMBIENTAL, indicado en los folios 704 al 715.
- ESPECIFICACIONES TÉCNICAS EQUIPAMIENTO Y MOBILIARIO, indicado en los folios 716 al 780.
- ANEXOS, IMPACTO AMBIENTAL indicado en los folios 781 al 971.
- GESTIÓN DE RIESGOS DEL PROYECTO, indicado en los folios 972 al 1,002.

### TOMO IV

- CARÁTULA, indicado en el folio 1,003.
- PLANOS, indicado en los folios 1,004 al 1,037.

### TOMO V

- CARÁTULA, indicado en el folio 1,038.
- PLANOS, indicado en los folios 1,039 al 1,053.

### TOMO VI

- CARÁTULA, indicado en el folio 1,054.
- PLANOS, indicado en los folios 1,055 al 1,080.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- ESTABLECER** que el proyecto de inversión “Mejoramiento y Ampliación de los Servicios Educativos de Nivel Inicial Priorizados por la UGEL del Cusco 1ra. Etapa - Región Cusco” - I.E.I. N° 811 CUSIBAMBA BAJA - CCORCA, tiene un presupuesto total de **S/ 2'503,504.50 (Dos Millones Quinientos Tres Mil Quinientos Cuatro con 50/100 Soles)**, contando con la siguiente estructura de costos:

DESCRIPCIÓN	MONTO DE INVERSIÓN
<b>COSTO DIRECTO</b>	<b>1'473,270.42</b>
GASTOS GENERALES FIJOS (0.92%)	13,486.02
GASTOS GENERALES VARIABLES (17.57%)	258,924.02
UTILIDAD (10%)	147,327.04
<b>SUB TOTAL</b>	<b>1'893,007.50</b>
I.G.V. (18%)	340,741.35
<b>VALOR REFERENCIAL</b>	<b>2,233,748.85</b>
INSPECCIÓN DE OBRA (4.59%)	102,485.84
SEGUIMIENTO DEL PROYECTO – ORSLTPI (1.31%)	29,155.76
GASTOS DE EVALUACION (1.06%)	23,636.70
GASTOS DE LIQUIDACION Y TRANSFERENCIA (0.82%)	18,242.82
ELABORACION DE EXPEDIENTE TECNICO (3.17%)	70,780.80
GASTOS DE GESTION DEL PROYECTO (1.14%)	25,453.73
<b>TOTAL PRESUPUESTO</b>	<b>S/ 2'503,504.50</b>

**ARTÍCULO TERCERO.- TRANSCRIBIR** la presente Resolución Gerencial General Regional a los Órganos Técnico-Administrativos correspondientes de la Sede del Gobierno Regional del Cusco.

**REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE**



**ING. TOMÁS RONAL CONCHA CAZORLA**  
GERENTE GENERAL REGIONAL  
GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO

